



ALCALDÍA DE PEREIRA

1-266861

934
15 MAR 2017

RESOLUCIÓN DE

Versión: 01

Fecha de Vigencia Noventa y Cuatro (94) días 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y SE ORDENA PAGAR A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS NIT 890984107-0"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA en uso de las facultades constitucionales y legales, se respalda las competencias por el artículo 15 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 292 de la Ley 556 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0002877 de 28 de septiembre del 2017 por parte local se **OTORGA** mediante licencia **CONCESIÓN** al **MUNICIPIO DE PEREIRA** para prestar **GESTIÓN DIRECTA** el servicio público de radiodifusión sonora con orientación en su programación de **INTERES PÚBLICO** en **FRECUENCIA MODULADA (FM)**, en la ciudad de **PEREIRA**, departamento de **RISARALDA**, y se **APRUEBA** un estudio técnico CC GIG 53634 del Municipio de Pereira en la actualidad un programa de difusión sonora a través de emisora de interés público "EMISORA CULTURAL BENIGNO GIAN ANTONIO CAÑARTE" como una variedad de contenidos de interés cultural, educativo y de información pública, que incluye la emisión de programas con contenidos de alta calidad y diferentes géneros musicales.

Que de acuerdo al artículo 227 de la Ley 1712 de 2014, se hace necesario el pago de la "Comunicación Pública de Fonogramas" de acuerdo a lo establecido en el artículo 1617 de la Ley 236 de 1982.

Que de conformidad con lo señalado en el considerando anterior se otorga a la Asociación Colombiana de Interpretes y Productores Fonográficos "Asociación Nitro" con Nit. 890.984.107-0 presentada en el acta de 20 de mayo de 2017 por **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$4.725.432)** por concepto de la comunicación pública de fonogramas año 2019 a través de la Emisora Cultural Benigno Gian Antonio Cañarte 97.97 FM.

Que dentro de la presupuesto de la Alcaldía Municipal de Pereira existe el correspondiente rubro para el pago de la obligación según la disponibilidad presupuestal No. 2509 de 2017 expedida por la Subsecretaría de Asuntos Financieros por el artículo 15 del Plan de Ejecución del eje cultural CC GIG 118 de 2017. Se anexa el Balance Estampilla Productiva por el artículo 75603609100 del "Mecanismo de desarrollo sociocultural del Municipio de Pereira" aprobado por Decreto 1000 de 2017 por el valor de mil pesos m/cte (\$ 82200000).

En mérito de lo expuesto E.A. de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autoriza y ordena el pago a la Asociación Colombiana de Interpretes y Productores Fonográficos "Asociación Nitro" con Nit. 890.984.107-0, una suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$4.725.432)**.



Página 1 de 2
[Firma]



ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 001

Fecha de Vigencia: Noventa y tres días de expedición

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA SE ORDENA EN CARGA A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS NIT 899998410700"

TREINTA Y DOS PESOS MIL SETECIENTOS (\$42325432) por concepto de la edificación pública de fonogramas año 2013 a través de Emisión Oral del Registrador Antonio Cañarte \$7.7 FMV.

ARTICULO 2°. La suma de dinero que a título anterior se citó, cancelada con cargo al rubro 8053057 F57 "Fertilecimiento del Ejel Ejel C. Otu. Ca. Bta. C.1. Bosto 1118 Secretaría de Cultura Fondo 958 "Recursos Básicos Estampilla Proclitara Proclitara" Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1925 del 22/02/2012/2012 expedida por la Subsecretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO 3°. Dicha suma debe ser consignada en la cuenta de ahorros No. 477808372 de Banco D.E. OIDENTENTE Eula correspondiente a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS, el valor de CUATRO CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MIL SETECIENTOS (\$42325432).

ARTICULO 4° Libre es la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALINDO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

ROSA ELENA ANGElica ARENAS
Secretaria de Cultura

REVISIÓN JURÍDICA

ELABORÓ / PROYECTO Diana Vélez Balcón Jefe Oficina Ejecutiva Cultural

APROBÓ María Paula Ramírez Campo Abogada

